

**LEY DE ILLINOIS PARA LA PREVENCIÓN DE
DAÑOS
A INSTALACIONES PÚBLICAS SUBTERRÁNEAS**

CALL JULIE TOLL FREE: 1-800-892-0123

LLAME A JULIE GRATIS: 1-800-892-0123



P.A. 86-O674 (01-01-91), Enmendada por P.A. 86-1195 (29-08-90), Enmendada más tarde por P.A. 87-125 (01-01-92), P.A. 88-578 (01-07-95), P.A. 88-681 (01-07-95), P.A.90-481 (17-08-97), P.A. 92-149 (01-01-02) , P.A. 92-179 (01-07-02) y P.A. 93-0430 (05-08-03).

TABLA DE CONTENIDOS

Página Num.

Sección 1. (Título).....	1
Sección 2. (Definiciones)	1
Sección 2.1 (Persona)	1
Sección 2.2 (Instalaciones Públicas Subterráneas)	1
Sección 2.3 (Excavación)	2
Sección 2.4 (Demolición)	2
Sección 2.5 (Daños).....	2
Sección 2.6 (Petición de Localización Urgente).....	2
Sección 2.7 (Zona de Tolerancia)	2
Sección 2.8 (Ubicación Aproximada).....	3
Sección 3. (Sistema de Llamada Única para todo el Estado)	3
Sección 4. (Actividades Requeridas).....	3
Sección 5. (Notificación de Conferencia anterior a la Construcción).....	5
Sección 6. (Excavación/Demolición de Emergencia).....	5
Sección 7. (Daños o Dislocación).....	6
Sección 8. (Responsabilidades Legales o Financieras)	7
Sección 9. (Negligencia)	7
Sección 10. (Documentos de Notificación/Señalización de las Instalaciones).....	8
Sección 11. (Multas, Responsabilidades, Fondos)	11
Sección 11.3 (Cortes del Sistema de Emergencia Telefónico y Reembolso).....	14
Sección 11.5 (Limitación de Responsabilidades).....	14
Sección 12. (Limitaciones).....	15
Sección 13. (Mandamiento Judicial o Requerimiento).....	15
Sección 14. (“Home Rule”).....	15

Ley de Illinois para la Prevención de Daños a Instalaciones Públicas Subterráneas

1

P.A. 86-O674 (01-01-91), Enmendada por P.A. 86-1195 (29-08-90), Enmendada más tarde por P.A. 87-125 (01-01-92), P.A. 88-578 (01-07-95), P.A. 88-681 (01-07-95), P.A.90-481 (17-08-97), P.A. 92-149 (01-01-02) , P.A. 92-179 (01-07-02) y P.A. 93-0430 (05-08-03).

Una ley para la prevención de excavaciones o de operaciones de demoliciones peligrosas o negligentes para la protección de personas y propiedad y la seguridad de los servicios de utilidad pública.

Promulgada por el Pueblo del Estado de Illinois, representado en la Asamblea General:

SECCIÓN 1. Esta Ley se conocerá y podrá ser referida como la Ley de Illinois para la Prevención de Daños a Instalaciones Públicas Subterráneas. Enmendada las secciones 2.3, 4, 6 y 8 (30/09/91); Enmendadas las secciones 4 y 10, P.A. 88-0681 (01/07/95); Enmendadas más tarde las secciones 2, 2.2, 2.3, 2.6, 2.7, 2.8, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 11.3, 13, 14, P.A. 92-179 (01/07/02); Enmendadas las secciones 4, 7 y 10, P. A. 93-0430 (05/08/03).

SECCIÓN 2. Tal como se utiliza en esta Ley, a menos que el contexto claramente lo requiera de otra manera, los términos especificados en las Secciones 2.1 hasta la 2.8 tienen el significado que se les atribuye en aquellas Secciones.

SECCIÓN 2.1 “Persona” significa un individuo, compañía, empresa, sociedad, Corporación, asociación, municipalidad u otro organismo gubernativo, departamento o agencia, cooperativa pública, o sociedad anónima, e incluye a cualquier administrador, receptor, asignado o representativo personal.

SECCIÓN 2.2 “Instalaciones Públicas Subterráneas” o “instalaciones” significa e incluye, cables, conductos, cables de fibra óptica, tubos, tuberías, alcantarillas y cables y accesorios instalados debajo de la superficie del terreno por un servicio público (como se define En la Ley de Servicios Públicos de Illinois, tal como se enmendó), o por un servicio de propiedad municipal o de propiedad mutua que proporciona un servicio público similar, excepto una Cooperativa eléctrica tal y como se define en la Ley de Servicios Públicos de Illinois, como se enmendó, o por una empresa de gas que transporta gases, crudo, productos derivados de petróleo, u otros materiales de hidrocarbón a través del Estado o por un proveedor de telecomunicaciones como queda definido en la Ley de Protección del Servicio de Teléfono Universal de 1985, o por

P.A. 86-O674 (01-01-91), Enmendada por P.A. 86-1195 (29-08-90), Enmendada más tarde por P.A. 87-125 (01-01-92), P.A. 88-578 (01-07-95), P.A. 88-681 (01-07-95), P.A.90-481 (17-08-97), P.A. 92-149 (01-01-02) , P.A. 92-179 (01-07-02) y P.A. 93-0430 (05-08-03).

una compañía descrita en la Sección 1 de “una Ley en relación a los poderes, responsabilidades y propiedades de las compañías telefónicas”, aprobado el 16 de mayo de 1903, y enmendada , o por un sistema de televisión de antena comunitaria, que a partir de aquí se conocerá por las siglas “CATS”, como queda definido y enmendado en el Código Municipal de Illinois.

SECCIÓN 2.3 “Excavación” significa cualquier operación en la cual la tierra, rocas o cualquier material dentro o sobre la tierra se mueve o se remueve, o se desplaza mediante el uso de cualquier herramienta, equipo eléctrico o explosivos, e incluye, sin limitación alguna, nivelar, abrir zanjas, cavar, hacer acequias, hacer perforaciones, taladrar, horadar, hacer túneles, raspar, enterrar cables o tuberías, y conducir pero no incluye las operaciones de labranza o el mantenimiento de las señalizaciones de la vía del tren u operaciones de las minas de carbono reguladas bajo la “Federal Surface Mining Control and Reclamation Act” de 1977 o de cualquier ley estatal o regulaciones adoptadas bajo el estatuto federal, u operaciones de inspección de tierras como se define en la ley “Illinois Professional Land Surveyor Act” de 1989 mientras no se use maquinaria eléctrica.

SECCIÓN 2.4 “Demolición” significa destruir, arrasar, arrancar, mover o remover una Estructura mediante cualquier herramienta o equipo eléctrico (excluyendo el equipo de transporte), o el uso de explosivos.

SECCIÓN 2.5 “Daños queda definido como el contacto o dislocación de cualquier instalación pública subterránea o instalaciones CATS durante una excavación o demolición.

SECCIÓN 2.6 “Petición de Localización Urgente” significa una petición de localización para cualquier condición que constituya un inminente peligro a la vida, salud o propiedad, o para un corte de suministro eléctrico, y que requiere una reparación inmediata.

SECCIÓN 2.7 “Zona de tolerancia” significa el lugar aproximado de instalaciones públicas subterráneas o de instalaciones CATS definidas como un tramo de terreno de al menos 3 pies de ancho (92 CMS), pero sin exceder la anchura de las instalaciones subterráneas o CATS más 1 pie y medio (46 CMS) a cada lado de tal instalación basándose en las señalizaciones hechas por el propietario o encargado de las instalaciones. La excavación dentro de la zona de tolerancia

P.A. 86-O674 (01-01-91), Enmendada por P.A. 86-1195 (29-08-90), Enmendada más tarde por P.A. 87-125 (01-01-92), P.A. 88-578 (01-07-95), P.A. 88-681 (01-07-95), P.A.90-481 (17-08-97), P.A. 92-149 (01-01-02) , P.A. 92-179 (01-07-02) y P.A. 93-0430 (05-08-03).

requiere mucho cuidado y precaución incluyendo, pero sin limitación, lo establecido en la Sección

4.

SECCIÓN 2.8 “Ubicación aproximada” se define como un tramo de terreno de al menos 3 pies de ancho, pero sin exceder la anchura de las instalaciones subterráneas o CATS más 1 pie y medio a cada lado de las instalaciones.

SECCIÓN 3. Los propietarios u operadores de las instalaciones subterráneas o de las instalaciones CATS que no participan actualmente en el Sistema de Notificación de Llamada Única para todo el Estado deberán, en un plazo de 6 meses a partir de la fecha de esta Ley, apuntarse al Sistema de Notificación de Llamada Única para todo el Estado. Esta sección no

Se aplica a las instalaciones de servicios públicos o instalaciones CATS que se encuentren en los límites de una municipalidad con una población de al menos un millón de personas.

SECCIÓN 4. Toda persona que se compromete a hacer una excavación o demolición que no sea una emergencia deberá: (a) tomar las debidas precauciones informándose de la ubicación de cualquier instalación pública subterránea o de instalaciones CATS dentro y cerca de la zona donde se va a realizar esa operación;

(b) Planear la excavación o demolición para evitar o minimizar la interferencia con las instalaciones públicas subterráneas o instalaciones CATS dentro de la zona de tolerancia utilizando tales precauciones que incluyen, pero no se limitan a, la excavación a mano, el uso de métodos de excavación por aspiración, la inspección visual de la excavación mientras se esté realizando hasta asegurarse de que se ha evitado la instalación existente señalizada;

(c) Si es práctico, usar pintura blanca, banderines, estacas o ambos, para delinear la zona de excavación;

(d) Proporcionar una notificación con no menos de 48 horas (excluyendo los sábados, domingos y festivos) pero sin exceder 14 días antes de empezar la excavación o demolición a los propietarios u operadores de las instalaciones públicas subterráneas o de las instalaciones CATS dentro o cerca de la zona

P.A. 86-O674 (01-01-91), Enmendada por P.A. 86-1195 (29-08-90), Enmendada más tarde por P.A. 87-125 (01-01-92), P.A. 88-578 (01-07-95), P.A. 88-681 (01-07-95), P.A.90-481 (17-08-97), P.A. 92-149 (01-01-02) , P.A. 92-179 (01-07-02) y P.A. 93-0430 (05-08-03).

de excavación o demolición a través del Sistema de Notificación de Llamada Única para todo el Estado, o en caso de una excavación o demolición que no sea una emergencia dentro de los límites de una municipalidad de al menos un millón de personas que opera su propio sistema de notificación de llamada única, a través del sistema de notificación de llamada única que se usa en esa municipalidad;

(e) Proporcionar, durante y después de la excavación o demolición, todo el apoyo para Las instalaciones públicas subterráneas existentes o instalaciones CATS dentro o cerca de la zona de excavación o demolición que sea razonablemente necesario para la protección de tales instalaciones a menos que se haya acordado de otra manera con el propietario u operador de las instalaciones subterráneas o de las instalaciones CATS; y

(f) Volver a rellenar todas las excavaciones de manera y con los materiales que sean razonablemente necesarios para la protección de las instalaciones subterráneas o instalaciones CATS existentes dentro o cerca de la zona de excavación o demolición.

(g) Pasado el 29 de febrero de 2004, cuando el proyecto de excavación o demolición sobrepase los 28 días naturales desde la fecha de la notificación original estipulada bajo la cláusula (d), el excavador deberá proporcionar una nueva notificación a los propietarios u operadores de las instalaciones subterráneas o de instalaciones CATS que haya en o cerca del área donde se vaya a realizar la excavación o demolición a través del Sistema de Notificación de Llamada Única de todo el Estado, o en caso de que la excavación o demolición sea dentro de los límites de una municipalidad con una población de al menos 1.000.000 de habitantes que utilice su sistema de llamada única de notificación, y a través de su sistema de notificación de llamada única que funciona en esa municipalidad informar a los propietarios u operadores de las instalaciones que se requerirá más tiempo para completar el proyecto de excavación o demolición. La notificación le proporcionará a los excavadores 28 días naturales adicionales a partir de la siguiente notificación para continuar o terminar el proyecto de excavación o demolición.

Como mínimo, la notificación requerida bajo la cláusula (d) deberá proporcionar: (1) el nombre de la persona, dirección, y (i) teléfono donde pueda localizarse esa persona y (ii) número de fax; (2) la fecha de comienzo de la excavación o demolición : (3) la dirección donde va a tener lugar la excavación o demolición; (4) el tipo y extensión del trabajo a realizar; y (5) las secciones sección/cuarto cuando la

P.A. 86-O674 (01-01-91), Enmendada por P.A. 86-1195 (29-08-90), Enmendada más tarde por P.A. 87-125 (01-01-92), P.A. 88-578 (01-07-95), P.A. 88-681 (01-07-95), P.A.90-481 (17-08-97), P.A. 92-149 (01-01-02) , P.A. 92-179 (01-07-02) y P.A. 93-0430 (05-08-03).

información anterior no permite al Sistema de Notificación de Llamada Única del Estado determinar las secciones geográficas apropiadas sección/cuarto. Este apartado no se aplica a los propietarios de ca

No hay nada en esta Sección que prohíba el uso de algún método o excavación si se realiza de manera que no interfiera con las instalaciones públicas subterráneas o las instalaciones CATS.

SECCIÓN 5. Cuando el Departamento de Transporte de Illinois notifica al dueño u operador de las instalaciones subterráneas o instalaciones CATS que el Departamento va a organizar una conferencia antes de iniciar la obra que tratará de la construcción a realizarse, reconstrucción o mantenimiento de las autopistas del Estado dentro o cerca del área en la cual el mencionado propietario u operador tiene instaladas unas instalaciones subterráneas, tal notificación deberá, excepto como se establece en esta Sección constituir conformidad por parte del Departamento o sus contratistas con el párrafo (a), (b), y (d) de la Sección 4 de esta Ley.

Cuando la notificación de la conferencia preconstrucción se proporcione al propietario u operador de las instalaciones subterráneas o de las instalaciones CATS pero no se ha haya establecido ninguna fecha para la conferencia sobre la preconstrucción de la nueva construcción, reconstrucción o mantenimiento de las autopistas del Estado dentro y cerca del área en la cual el propietario u operador ha colocado las instalaciones subterráneas o instalaciones CATS, entonces el Departamento o sus contratistas deberán cumplir más tarde con el párrafo (d) de la sección 4 de esta Ley.

SECCIÓN 6. (a) Toda persona que se comprometa a realizar una excavación o demolición de emergencia fuera de los límites de una municipalidad de al menos un millón de personas que usa su propio sistema de notificación de llamada única deberá tomar todas las precauciones razonables para evitar o minimizar interferencias entre el trabajo de emergencia y las instalaciones públicas subterráneas o instalaciones CATS dentro o cerca de la zona de excavación o demolición, a través del Sistema de Notificación de Llamada Única para todo el Estado, y deberá avisar, lo antes posible, a los propietarios u operadores de tales instalaciones subterráneas o instalaciones CATS dentro y cerca de la zona de excavación o demolición de emergencia a través del Sistema de Notificación de Llamada Única para todo

P.A. 86-O674 (01-01-91), Enmendada por P.A. 86-1195 (29-08-90), Enmendada más tarde por P.A. 87-125 (01-01-92), P.A. 88-578 (01-07-95), P.A. 88-681 (01-07-95), P.A.90-481 (17-08-97), P.A. 92-149 (01-01-02) , P.A. 92-179 (01-07-02) y P.A. 93-0430 (05-08-03).

el Estado. Como mínimo, la notificación requerida en la sección (a) deberá proporcionar: (1) el nombre de la persona, dirección, y (i) teléfono donde se pueda localizar a esta persona y (ii) número de fax; (2) la fecha de comienzo de la excavación o demolición programada; (3) la dirección donde se va a realizar la excavación o demolición; y (4) el tipo y magnitud del trabajo involucrado. Existe una espera de 2 horas tras hacer una solicitud de notificación para localización de emergencia a través del Sistema de Notificación de Llamada Única para todo el Estado. Si las condiciones en el lugar requieren un comienzo anterior a las 2 horas, es responsabilidad del excavador de demostrar que las condiciones del lugar obligaban a empezar antes de lo establecido.

(b) Toda persona que realice una excavación o demolición de emergencia dentro de los límites de una municipalidad de al menos un millón de personas que usa su propia sistema de aviso de llamada única deberá tomar todas las precauciones razonables para evitar o minimizar interferencias entre el trabajo de emergencia y las instalaciones subterráneas o instalaciones CATS dentro o cerca de la zona de excavación o demolición, a través del sistema de aviso de llamada única de la municipalidad, y deberá notificar, lo antes posible, a los propietarios y operadores de las instalaciones subterráneas o de las instalaciones CATS dentro o cerca de la zona de excavación o demolición de emergencia a través del sistema de aviso de llamada única de la municipalidad.

(c) La reinstalación de aparatos para controlar el tráfico debe ser considerado una emergencia para los propósitos de esta Sección.

SECCIÓN 7. En caso de cualquier daño o dislocación a cualquier tipo de instalación subterránea o instalaciones CATS en conexión con cualquier excavación o demolición, sea de emergencia o no, la persona responsable de las operaciones de excavación o demolición deberá notificar de inmediato la compañía afectada y el Sistema de Notificación de Llamada Única para todo el Estado, o en caso de daños o desperfectos en relación con cualquier excavación o demolición dentro de los límites de una municipalidad con una población de al menos 1.000.000 de habitantes que utilice su propio sistema de notificación de llamada única, notificar la compañía afectada y el sistema que se usa en tal municipalidad. Los propietarios y los operadores de instalaciones públicas subterráneas que hayan sido dañadas y la

Ley de Illinois para la Prevención de Daños a Instalaciones Públicas Subterráneas

7

P.A. 86-O674 (01-01-91), Enmendada por P.A. 86-1195 (29-08-90), Enmendada más tarde por P.A. 87-125 (01-01-92), P.A. 88-578 (01-07-95), P.A. 88-681 (01-07-95), P.A.90-481 (17-08-97), P.A. 92-149 (01-01-02) , P.A. 92-179 (01-07-02) y P.A. 93-0430 (05-08-03).

compañía excavadora deberán trabajar en cooperación y de manera rápida para reparar la instalación afectada.

SECCIÓN 8. (a) Nada en esta Ley afecta o determina la responsabilidad financiera para cualquier operación bajo esta Ley o la responsabilidad de cualquier persona por los posibles daños que ocurran a menos que se haya especificado anteriormente.

(b) Nada en esta Ley otorga responsabilidad legal o financiera al Departamento de Transporte, sus jefes y empleados en relación a las instalaciones subterráneas o instalaciones CATS que se encuentran en autopistas por un permiso entregado bajo las provisiones de la Sección 9-113 del Código de Autopistas de Illinois. La intención de esta Ley no es la de cambiar cualquier remedio dentro de la ley en cuanto a la responsabilidad de proporcionar un apoyo lateral.

(c) Ni el Sistema de Notificación de Llamada Única para todo el Estado ni ninguno de sus encargados, agentes o empleados es responsable de los daños que causen heridas o la muerte a personas, o de daños a propiedades causados por actos u omisiones en la recepción, anotación o transmisión de las peticiones de localización u otra información en el desarrollo de sus funciones en el Sistema de Notificación de Llamada Única para todo el Estado , a menos que el acto u omisión sea el resultado de una conducta premeditada y lasciva.

(d) Todo propietario de bienes raíces que no cumpla con cualquier provisión de esta Ley y dañe las instalaciones públicas subterráneas o las instalaciones CATS mientras hace una excavación o demolición en su propiedad no está sujeto a una sanción bajo esta Ley, pero será responsable de correr con los gastos de los daños causados al propietario u operador de las instalaciones públicas subterráneas o de las instalaciones CATS dañadas.

SECCIÓN 9. Negligencia. Cuando queda demostrado con evidencias competentes que existen daños en las instalaciones públicas subterráneas o en las instalaciones CATS, y que tales daños han sido consecuencia de una excavación o demolición y que la persona encargada de tal excavación o demolición no ha cumplido con las provisiones de esta Ley, esta persona será considerada culpable de negligencia a

P.A. 86-O674 (01-01-91), Enmendada por P.A. 86-1195 (29-08-90), Enmendada más tarde por P.A. 87-125 (01-01-92), P.A. 88-578 (01-07-95), P.A. 88-681 (01-07-95), P.A.90-481 (17-08-97), P.A. 92-149 (01-01-02) , P.A. 92-179 (01-07-02) y P.A. 93-0430 (05-08-03).

primera vista. Cuando queda demostrado con evidencias competentes que los daños a personas, material o equipo traído por las personas que desarrollan la excavación o demolición actuando según las provisiones de esta Ley que tales daños son como resultado de no haber cumplido con las provisiones de esta Ley por parte de los propietarios u operadores de las instalaciones públicas subterráneas o instalaciones CATS. En tal caso, los propietarios y operadores serán considerados culpables de negligencia a primera vista.

SECCIÓN 10. Documentos de Notificación: Señalización de las Instalaciones. Una vez avisado por la persona que va a realizar la excavación o demolición, la persona propietaria u operaria de las instalaciones públicas subterráneas o instalaciones CATS dentro o cerca de la zona de excavación o demolición deberá producir una anotación sobre la notificación y deberá marcar, en un plazo de 48 horas (excluyendo los sábados, domingos y festivos) desde que recibió la notificación, la ubicación aproximada de tales instalaciones para que la persona que realice la excavación o demolición pueda establecer la ubicación de las instalaciones públicas subterráneas o de las instalaciones CATS. Los propietarios u operadores de instalaciones subterráneas de alcantarillado que están situadas fuera de los límites de una municipalidad con una población de al menos 1.000.000 de habitantes están obligados a responder y marcar la ubicación aproximada de aquellas instalaciones de alcantarillado cuando el excavador lo indique, en la notificación requerida en la Sección 4, que la excavación o demolición va a sobrepasar una profundidad de 7 pies. “Profundidad”, en este caso, queda definida como la distancia medida verticalmente desde la superficie hasta la parte superior del alcantarillado. Los propietarios u operadores de instalaciones subterráneas de alcantarillado que están situadas fuera de los límites de una municipalidad con una población de al menos 1.000.000 de habitantes están obligados en todo momento a identificar la ubicación aproximada de aquellas instalaciones de alcantarillado cuando: (1) el tipo de excavación a realizar es de taladro direccional; (2) las instalaciones de alcantarillado subterráneas son de tubería sin gravedad, de fuerza presurizada; o (3) la excavación indicada va a realizarse en la proximidad muy cercana de unas instalaciones subterráneas de alcantarillado conocidas que están a menos de 7 pies de profundidad. Los propietarios u operadores de instalaciones subterráneas de alcantarillado que están situadas fuera de los límites de una municipalidad con una población de al menos 1.000.000 de habitantes no podrán hacer

P.A. 86-O674 (01-01-91), Enmendada por P.A. 86-1195 (29-08-90), Enmendada más tarde por P.A. 87-125 (01-01-92), P.A. 88-578 (01-07-95), P.A. 88-681 (01-07-95), P.A. 90-481 (17-08-97), P.A. 92-149 (01-01-02), P.A. 92-179 (01-07-02) y P.A. 93-0430 (05-08-03).

responsable al excavador de los daños que ocurran a instalaciones de alcantarillado que no debían ser marcadas bajo esta Sección, siempre que se haga una notificación rápida de los daños al Sistema de Notificación de Llamada Única para todo el Estado y al propietario de las instalaciones como se requiere en la Sección 7.

Todas las personas sujetas a los requisitos de esta Ley deberán planear y llevar a cabo su trabajo de acuerdo a las normas establecidas. Puede que haya circunstancias en las que no sería razonable exigir que se marque la ubicación en un plazo de 48 horas. No es razonable pedirles a los propietarios u operadores de instalaciones públicas subterráneas o instalaciones CATS que marquen todas las instalaciones de la zona afectada a corto plazo antes de un gran proyecto que nos sea una emergencia, o pedir una señalización superior a lo que permite una jornada de excavación y demolición normal, o pedir señalizaciones bajo condiciones donde lo más posible es que se vuelva a repetir esa petición debido al paso del tiempo o a condiciones de trabajo adversas. Los propietarios y operadores de las instalaciones públicas subterráneas y de las instalaciones CATS deben prever las fluctuaciones temporales en el número de peticiones de señalización y de personal como corresponde.

Si una persona propietaria u operadora de instalaciones subterráneas o instalaciones CATS recibe una notificación bajo esta Sección pero no es propietario u operador de ninguna instalación subterránea o de instalaciones CATS dentro de la zona de excavación o demolición propuesta descrito en la notificación, esta persona, en un plazo de 48 horas (excluyendo sábados, domingos y festivos), tras la recepción de la notificación, deberá notificar de ello a la persona que realiza la excavación o demolición que mandó la notificación, a menos que la persona que mandó la primera notificación renuncia a ser notificado de que no existe ninguna instalación dentro de la zona de excavación o demolición. La notificación por parte del propietario u operador de las instalaciones públicas subterráneas o de instalaciones CATS a la persona que realiza la excavación o demolición se puede entregar de cualquier manera razonable incluyendo, pero sin limitarse a, una notificación de cualquiera de estas maneras: en una comunicación cara a cara; por teléfono o en un mensaje de teléfono; por fax; poniendo una señalización en la zona de excavación o demolición. El dueño u operador de aquellas instalaciones ha renunciado a la obligación del dueño u operador de notificar bajo esta Sección si el dueño u operador trata de notificar por teléfono o por fax, si la persona ha

P.A. 86-O674 (01-01-91), Enmendada por P.A. 86-1195 (29-08-90), Enmendada más tarde por P.A. 87-125 (01-01-92), P.A. 88-578 (01-07-95), P.A. 88-681 (01-07-95), P.A.90-481 (17-08-97), P.A. 92-149 (01-01-02) , P.A. 92-179 (01-07-02) y P.A. 93-0430 (05-08-03).

proporcionado un número de fax, pero no puede porque la persona que va a realizar la excavación o demolición no contesta su teléfono o no tiene un contestador automático o servicio de contestador para recibir la llamada, o no tiene una máquina de fax encendida para poder recibir el fax. Si el dueño u operador trata de notificar por teléfono o por fax pero recibe la señal de que la línea esta ocupada, ese intento no sirve para exculpar al dueño u operador de la obligación de proporcionar una notificación bajo esta Sección.

Una persona que realiza una excavación o demolición puede renunciar a ser notificado por parte del propietario u operador de instalaciones públicas subterráneas o de instalaciones CATS de que el propietario u operador no tiene instalaciones in la zona propuesta de excavación o demolición. La notificación de renuncia es únicamente permitida en casos normales que no sean peticiones de localización de emergencia. La renuncia se debe hacer al momento de notificar el Sistema de Notificación de Llamada Única para todo el Estado. Una renuncia bajo esta Sección no se admite como evidencia en ninguna demanda criminal o civil que pueda surgir de, o que se pueda relacionar de alguna manera con, la excavación o demolición que es el propósito de la renuncia.

Con el objeto de esta Ley, los operadores de instalaciones subterráneas podrán utilizar una combinación de banderas, estacas, y pintura cuando sea posible en superficies sin asfaltar y cuando lo requieran el terreno donde se va a cavar y las condiciones climatológicas lo requieran. Si la ubicación aproximada de una instalación pública subterránea o de una instalación CATS está marcada con estacas u otros medios físicos, el siguiente código de colores debe ser empleado:

Instalación pública o Sistema de Televisión de Antena Comunitaria

<u>Sistemas y Tipo de Producto</u>	<u>Identificador de Color</u>
Suministro de electricidad, distribución y transmisión.....	Rojo
Sistema eléctrico municipal.....	Rojo
Distribución y transmisión de Gas.....	Amarillo de alta visibilidad
Distribución y transmisión de petróleo.....	Amarillo de alta visibilidad
Sistemas de teléfono y telégrafo.....	Naranja de alerta
Sistemas de televisión de antena comunitaria.....	Naranja de alerta
Sistemas de agua.....	Azul de precaución
Sistemas de alcantarillado.....	Verde
Agua no potable y canalizaciones de riego.....	Morado
Exploración temporal.....	Rosado
Zona de excavación.....	Blanco (Negro cuando hay nieve en el suelo)

P.A. 86-O674 (01-01-91), Enmendada por P.A. 86-1195 (29-08-90), Enmendada más tarde por P.A. 87-125 (01-01-92), P.A. 88-578 (01-07-95), P.A. 88-681 (01-07-95), P.A.90-481 (17-08-97), P.A. 92-149 (01-01-02) , P.A. 92-179 (01-07-02) y P.A. 93-0430 (05-08-03).

SECCIÓN 11. Multas, Responsabilidades Legales, Fondos. (a) Toda persona que durante una excavación o demolición no cumpla premeditadamente con la Ley al no proporcionar una notificación a los dueños u operadores de las instalaciones subterráneas o de instalaciones CATS cerca de la zona de excavación o demolición a través del Sistema de Llamada Única para todo el Estado tal y como establece la Sección 4 de esta Ley se le podrá imponer una multa de hasta 5.000 dólares por cada infracción y será el responsable de los daños causados a los dueños u operadores de las instalaciones.

(b) Toda persona que durante una excavación o demolición haya proporcionado una notificación a los dueños u operadores de las instalaciones subterráneas o de las instalaciones CATS cerca de la zona de excavación o demolición a través del Sistema de Llamada Única para todo el Estado tal y como establece la Sección 4 de esta Ley, pero sin embargo, no cumple con premeditación con esta Ley, se le podrá imponer una multa de hasta 2.500 dólares por cada infracción y será responsable de los daños causados a los dueños u operadores de las instalaciones.

(c) Toda persona que durante una excavación o demolición haya proporcionado una notificación a los dueños u operadores de las instalaciones subterráneas o de las instalaciones CATS cerca de la zona de excavación o demolición a través del Sistema de Llamada Única para todo el Estado tal y como establece la Sección 4 de esta Ley, pero sin embargo, actuando de manera razonable, daña cualquier instalación pública subterránea o instalación CATS, no quedará sujeto a una multa, pero será responsable de los daños causados a los dueños u operadores de las instalaciones siempre y cuando las instalaciones públicas subterráneas o las instalaciones CATS han sido marcadas adecuadamente como está provisto en la Sección 10 de esta Ley.

(d) Toda persona que durante una excavación o demolición haya proporcionado una notificación a los dueños u operadores de las instalaciones subterráneas o de las instalaciones CATS cerca de la zona de excavación o demolición a través del Sistema de Llamada Única para todo el Estado como una petición de localización y esta petición de localización no es una emergencia tal y como queda definido en la Sección 2.6 de esta Ley se le podrá imponer una multa de hasta 2.500 dólares por cada infracción.

(e) Los dueños y operadores de instalaciones públicas subterráneas o de instalaciones CATS que premeditadamente incumplen con esta Ley al no marcar la ubicación de una instalación subterránea o

P.A. 86-O674 (01-01-91), Enmendada por P.A. 86-1195 (29-08-90), Enmendada más tarde por P.A. 87-125 (01-01-92), P.A. 88-578 (01-07-95), P.A. 88-681 (01-07-95), P.A.90-481 (17-08-97), P.A. 92-149 (01-01-02) , P.A. 92-179 (01-07-02) y P.A. 93-0430 (05-08-03).

instalación CATS, una vez notificado de una excavación o demolición prevista a través del Sistema de Notificación de Llamada Única para todo el Estado, se le podrá imponer una multa de hasta 5.000 dólares por cada infracción como resultado del incumplimiento de haber marcado una instalación pública subterránea o instalación CATS.

(f) Como se establece en la Sección 3 de esta Ley, todos los dueños u operadores de instalaciones públicas subterráneas o de instalaciones CATS que no se hayan inscrito al Sistema de Notificación de Llamada Única para todo el Estado para el 1 de enero de 2003 quedará sujeto a una multa de 100 dólares por día por cada infracción. Cada día que pasa sin que el dueño u operador esté inscrito en el Sistema de Notificación de Llamada Única para todo el Estado es una infracción por separado. Este apartado (f) no se aplica a las instalaciones de suministro público o a las instalaciones CATS que operan exclusivamente en los límites de una municipalidad con una población de al menos 1.000.000 de personas.

(g) Ningún dueño u operador de instalaciones públicas subterráneas o de instalaciones CATS quedará sujeto a una multa donde un retraso a la hora de marcar, o por no marcar, o no marcar adecuadamente la ubicación de una instalación subterránea o instalación CATS se ha debido a condiciones más allá de un control razonable por parte del dueño u operador.

(h) Toda persona que no sea ni un agente, empleado, o un contratista de ubicación autorizado por el dueño u operador de la instalación pública subterránea o instalación CATS, ni un excavador involucrado en una excavación que quite, altere, o de cualquier manera dañe las señalizaciones, banderas, o las estacas que se usan para marcar la ubicación de una instalación subterránea o instalación CATS que no sea durante el transcurso de la excavación para la cual se hicieron las señalizaciones o antes de terminar el proyecto, podrá ser multado hasta con 1.000 dólares por cada infracción.

(i) El excavador deberá ejercer el cuidado necesario en todo momento para proteger las instalaciones públicas subterráneas y las instalaciones CATS. Si, tras ser notificado a través del Sistema de Notificación de Llamada Única para todo el Estado y al llegar al lugar de la excavación propuesta, el excavador observa que hay una clara evidencia de la presencia de una instalación pública o CATS no marcada en la zona de la excavación propuesta, el excavador no deberá empezar a excavar hasta pasar 2 horas de una llamada adicional hecha al Sistema de Notificación de Llamada Única para todo el Estado

P.A. 86-O674 (01-01-91), Enmendada por P.A. 86-1195 (29-08-90), Enmendada más tarde por P.A. 87-125 (01-01-92), P.A. 88-578 (01-07-95), P.A. 88-681 (01-07-95), P.A.90-481 (17-08-97), P.A. 92-149 (01-01-02) , P.A. 92-179 (01-07-02) y P.A. 93-0430 (05-08-03).

para esa zona. El operador de las instalaciones públicas o CATS deberá responder en un plazo de 2 horas desde que se realizó la llamada del excavador al Sistema de Notificación de Llamada Única para todo el Estado.

(J) La Comisión de Comercio de Illinois tiene la autoridad y la jurisdicción para hacer cumplir las disposiciones de esta Ley. La Comisión de Comercio de Illinois puede imponer multas administrativas como lo establece esta Sección. La Comisión de Comercio de Illinois puede promulgar normas y desarrollarlas tal como lo indica la “Public Utilities Act” para Implementar el cumplimiento de esta Ley. Cuando una multa sea justificada, se deberá usar el siguiente criterio para determinar la magnitud de la multa: (1) gravedad del incumplimiento; (2) culpabilidad del infractor; (3) historial de incumplimientos; (4) capacidad de pagar multas; (5) muestra de buena intención del infractor; (6) capacidad de seguir en el negocio; y (7) otras circunstancias especiales.

(k) Existe creada por la presente en la tesorería del Estado un fondo especial que se conoce por el nombre de Fondo de Prevención de Daños a Instalaciones Públicas Subterráneas de Illinois. El montante de las multas recibidas por cualquier acción judicial bajo esta Sección serán ingresado en este Fondo y se distribuirá anualmente en forma de subvención al Sistema de Notificación de Llamada para todo el Estado para usarse en programas de prevención e información para reducir el número de incidentes donde se producen daños a instalaciones públicas subterráneas o a instalaciones CATS en Illinois. La distribución se realizará durante el mes de enero de cada año según sea el saldo del Fondo de Prevención de Daños a Instalaciones Públicas Subterráneas a 31 de diciembre del año anterior. En todas estas acciones bajo esta Sección, los procedimientos y las reglas de evidencia deberán ser conformes con el Código de Procedimiento Civil, y las normas legales que rigen los juicios civiles.

(l) La Comisión de Comercio de Illinois establecerá una Comisión Consultiva que consiste de un representante de cada uno de los siguientes: operador de la instalación, JULIE, excavador, municipalidad, y el público normal. La Comisión Consultiva servirá como panel de revisión en caso de que se impugne alguna multa como resultado de la aplicación de esta Ley. Los miembros de la Comisión Consultiva tendrán inmunidad, individualmente y en conjunto, de una demanda judicial por cualquier acto u omisión

hechos en el desarrollo de sus funciones mientras sirven como miembros de tal Comisión Consultiva, a menos que el acto u omisión sea el resultado

De una conducta deliberada y sin sentido.

(m) Si, una vez que la Comisión Consultiva ha considerado una multa impugnada y ha desempeñado sus funciones consultivas bajo esta Ley y las normas de la Comisión, aun queda una disputa en cuanto a que si la Comisión debe imponer una multa bajo esta Ley, el asunto procederá según lo establecido por el artículo X de la “Public Utilities Act” (Ley de instalaciones públicas), incluyendo las provisiones que rigen la revisión judicial.

SECCIÓN 11.3 Toda persona que dañe por negligencia una instalación subterránea o instalación CATS causando un corte del sistema telefónico de emergencia debe reembolsar los gastos a la agencia de seguridad pública que proporciona el personal para atender las llamadas o para mantener u operar el sistema telefónico de emergencia durante el corte por los costes de la agencia asociados con la atención a las llamadas o con el mantenimiento o la operación del sistema durante el corte. A efectos de esta sección, “agencia de seguridad pública” queda definida igual que en la Sección 2.02 de la Ley del Sistema Telefónico de Emergencia.

SECCIÓN 11.5 Limitación de Responsabilidad. (a) Al apuntarse al Sistema de Llamada Única para todo el Estado, la responsabilidad de una municipalidad, bajo las reglas y regulaciones de adhesión, para la indemnización de la entidad que está al cargo de dirigir el Sistema o cualquier cargo, agente, o empleado o miembro del Sistema será limitada a demandas que se hayan producido como resultado de los actos u omisiones de la municipalidad o sus cargos, agentes o empleados, o como consecuencia de las operaciones de las instalaciones públicas subterráneas de la municipalidad.

(b) El apartado (a) no se interpretará para crear una responsabilidad legal nueva por parte de la municipalidad en relación a cualquier miembro del Sistema con quien la municipalidad puede que haya llegado a un acuerdo de franquicia. Si la responsabilidad legal de la municipalidad Para una indemnización bajo el acuerdo de franquicia es más reducido que bajo esta Sección, el acuerdo de franquicia manda.

SECCIÓN 12. Limitaciones. No se podrá emprender ninguna acción legal bajo la Sección 11 de esta Ley a menos que se haya iniciado en un plazo de 2 años a partir de la fecha del incumplimiento de esta Ley.

SECCIÓN 13. Donde la seguridad pública o el mantenimiento de los servicios públicos necesarios o del sistema de televisión de antena comunitaria corran peligro por culpa de cualquier persona haciendo una excavación o demolición de manera negligente o peligrosa que haya producido o probablemente vaya a producir daños a las instalaciones públicas subterráneas o a las instalaciones CATS, o se propone usar unos métodos de excavación o demolición que probablemente vayan a causar daños a las instalaciones públicas subterráneas o instalaciones CATS, o donde el propietario u operador de las instalaciones públicas subterráneas o instalaciones CATS ponen en peligro a un excavador al no responder deliberadamente a un requisito de localización, el propietario u operador de tal instalación o el excavador o el fiscal del Estado o la Comisión de Comercio de Illinois al requerimiento del dueño u operador de tales instalaciones o el excavador, podrán iniciar un juicio en el juzgado oportuno para el Condado en el cual la persona hizo la queja o tiene su lugar principal de negocio o residencia, con el propósito de parar y prevenir una excavación peligrosa o negligente, o para obligar a marcar las instalaciones públicas subterráneas o instalaciones CATS, ya sea mediante mandamiento judicial o intimación.

SECCIÓN 14. “Home Rule”. La regulación de la prevención de daños a instalaciones públicas subterráneas y a instalaciones CATS, como queda establecido en esta Ley, es función y poder exclusivos del Estado. Una unidad que tenga como base la “Home Rule” no puede regular la prevención de daños a instalaciones públicas subterráneas o instalaciones CATS, como lo Establece esta Ley. Todas las unidades de gobierno local, incluyendo las unidades de “Home Rule”, deben cumplir con las disposiciones de esta Ley. Esta Sección es una denegación y limitación de los poderes y funciones de “Home Rule” bajo el apartado (h) de la sección 6 del Artículo VII de la Constitución de Illinois.